

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 60839-19 de fecha: 31-Dic-2019, proferida por la CAS.

Al señor (a): Fabio Nova Lopez
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 1160220366 Expedida en: moqstes
 En calidad de: interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-09-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 15-09-2023
 Número de expediente: 485-18

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan R. Q.
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° ___ RC.2538.2023

Socorro, ___ 03/11/2023 9:16 AM

Señor:

FABIO NOVA LOPEZ

Predio San Emigdio, Vereda La Mesa
Galan- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00839-19 de 31 de Diciembre de 2019 del expediente No. 68296-00485-18 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **FABIO NOVA LOPE**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68296-00485-18	
NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán



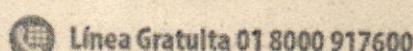
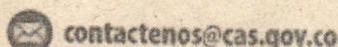
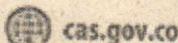
SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 008 39 - 19

“Por la Cual se Declara Realizado y Vencido un Aprovechamiento Forestal, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

El Jefe de La Cas Sede Regional De Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

31 DIC. 2019

Que la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No. 01710-18 de fecha 28 de diciembre de 2018, autorizó al señor FABIO NOVA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.100.220.366 expedida en Mogotes-Santander, el aprovechamiento forestal de Ocho (08) arboles de la especie Cedro (Cedrella odorata) y Siete (07) árboles de la especie Guano (Inga Sp), los cuales arrojaron un volumen de madera en bruto de Doce coma Cuarenta y Siete (12,47m³) metros cúbicos de madera en bruto, y que se encontraban dentro del predio de su propiedad, denominado San Emidgio, localizado en la vereda La Mesa del municipio de Galán – Santander, producto maderero que se destinaría para comercializar.

A su vez, mediante la mentada Resolución se le requirió para que en el término de Seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de la providencia y conjuntamente con el aprovechamiento forestal, realizara como medida de compensación, la plantación de Treinta y Cinco (35) árboles de especies nativas de la región, los cuáles deberían ser plantados sobre las franjas forestales protectoras de las corrientes hídricas aledañas o sobre cercas del predio y a los cuales debería realizarle mantenimiento trimestral durante tres (3) años, consistente en siembra, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, podas de formación y resiembra.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01710-18 de fecha 28 de diciembre de 2018, fue notificado personalmente al señor FABIO NOVA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.100.220.366 expedida en Mogotes-Santander, el día 18 de Marzo de 2019.

Que el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 00697-19 de fecha 23 de octubre de 2019, ordenó la práctica de una visita de seguimiento al sitio de interés, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 01004-19 del 10 de Diciembre de 2019, el cual establece:

(...) Se realizó visita de inspección ocular al predio San Emidgio, ubicado en la vereda la Mesa, del municipio de Galán-Santander en compañía del señor FABIO NOVA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.220.366 expedida en Mogotes-Santander, en calidad de propietario del predio San Emidgio, dicho lugar cuenta con un área superficial aproximada de Cinco (05) hectáreas destinadas cultivo de café, el predio presenta un terreno semiondulada con una pendiente entre el 50% y 70%.

El aprovechamiento forestal se llevó a cabo con el fin de favorecer el desarrollo del cultivo de café, con el fin de beneficiar los árboles que presentaban su madurez vegetativa, deterioro de sus ramas se hizo por el sistema de entresaca selectiva en el cual se hizo de forma controlada renovando la sombra del café, dichos individuos aprovechados no formaban parte de franjas forestales protectora.

El predio en su totalidad posee una buena cobertura vegetal, con especies como Guamos (Inga Edulis), Moncoro (Cordia Allidora), Caracolí (Anacardium Excelsum), Galapo (Emys Orbicularis), Bailador (Elanus Leucurus), Arrayan (Myrcia popayanensis), Manchador (Vismia baccifera), entre otras especies nativas de la región de menor porte.

De acuerdo a los datos tomados en campo se realizó Georeferenciación del área donde se efectuó el aprovechamiento forestal registrando las siguientes coordenadas:

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600





008 39 - 1 9

31 DIC. 2019

Corporación Autónoma Regional de Santander

Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une

N = 6°40'35,6"	E = 73°19'41.0"	Z = 1.180 m.s.n.m
N = 6°40'32,1"	E = 73°19'49.7"	Z = 1.182 m.s.n.m
N = 6°40'12,6"	E = 73°19'40.5"	Z = 1.189 m.s.n.m
N = 6°40'24,6"	E = 73°19'42.4"	Z = 1.175 m.s.n.m
N = 6°40'15,8"	E = 73°19'46.5"	Z = 1.171 m.s.n.m

La madera obtenida en el aprovechamiento forestal referente a un volumen de doce punto cuarenta y siete (12.47 m³) metros cúbicos de madera en bruto se utilizaron en un 100% para su comercialización.

En cuanto a la hidrografía del predio denominado San Emigdio, no se encontró ninguna fuente hídrica cercana al área donde se ubicaban las especies objeto del aprovechamiento. (...)

CONSIDERACIONES

Que dentro del predio rural denominado San Emigdio, ubicado en la Vereda La Mesa del Municipio de Galán – Santander, de propiedad del señor **FABIO NOVA LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.100.220.366 expedida en Mogotes-Santander, se realizó el aprovechamiento Forestal de Quince (15) individuos de las especies: Ocho (08) arboles de la especie Cedro (*Cedrella odorata*) y Siete (07) Guamos (*Inga sp*), los cuales arrojaron un volumen de Doce punto cuarenta y siete (12.47 m³) metros cúbicos de madera en bruto y que fueron autorizados mediante la Resolución RCA No. 01710-18 de fecha 28 de diciembre de 2018, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS.

Que el aprovechamiento forestal que se llevó a cabo en el predio rural denominado San Emigdio, ubicado en la Vereda La Mesa del Municipio de Galán – Santander, no causó daños considerables a los recursos naturales ni introdujo modificaciones que alteraran el paisaje y los individuos forestales no se encontraban ubicados dentro de las franjas forestales protectoras de fuentes hídricas. Además la madera obtenida en el aprovechamiento forestal, con un volumen de madera en bruto de volumen de Doce punto cuarenta y siete (12.47 m³) metros cúbicos de madera en bruto, la cual se utilizó en un 100% para comercializar.

Que mediante salvoconducto No.116110035587, de fecha 25 del mes de junio del año 2019, se autorizó al señor **FABIO NOVA LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.100.220.366, expedida en Mogotes-Santander, la movilización de un volumen de doce punto treinta y cuatro metros cúbicos (12,34m³) de madera en bruto, para su comercialización.

Que una vez revisada la documentación obrante dentro del expediente No. 68296-00485-18, se encontró el recibo de pago de publicación de la Resolución RCA No. 01710-18 de fecha 28 de diciembre de 2018, correspondiente a la autorización del aprovechamiento forestal a nombre del señor **FABIO NOVA LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.100.220.366, expedida en Mogotes-Santander.

Que de acuerdo a lo antes expuesto y al no existir obligaciones pendientes por cumplir por parte del señor **FABIO NOVA LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.100.220.366, expedida en Mogotes-Santander, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68296-00485-18.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, consagra: Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600





área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Segundo, Numeral 3 y 12. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, ejerce la Autoridad Ambiental en el área de la jurisdicción de la Regional, así como recibe y atiende las solicitudes y quejas de los usuarios de la jurisdicción, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que el señor **FABIO NOVA LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.100.220.366 expedida en Mogotes-Santander, en calidad de propietario del predio rural denominado San Emigdio, ubicado en la Vereda La Mesa del Municipio de Galán – Santander, realizó en su totalidad el aprovechamiento Forestal de Quince (15) individuos de las especies: Ocho (08) arboles de la especie Cedro (*Cedrella odorata*) y Siete (07) Guamos (*Inga sp*), autorizados mediante la Resolución RCA No. 01710-18 de fecha 28 de diciembre de 2018, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS, los cuales arrojaron un volumen de Doce punto cuarenta y siete (12.47 m³) metros cúbicos de madera en bruto, la cual fue utilizada 100% para comercializar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al señor **FABIO NOVA LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.100.220.366 expedida en Mogotes-Santander, que en el evento de requerir realizar algún tipo de Aprovechamiento Forestal de los contemplados en el Decreto 1076 de 2015, deberá solicitar los respectivos permisos ante la Autoridad Ambiental CAS, so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, Archívese el Expediente radicado No. 68296-00485-18, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **FABIO NOVA LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.100.220.366 expedida en Mogotes-Santander, quien se podrá localizar en el predio rural denominado San Emigdio, ubicado en la Vereda La Mesa del municipio de Galán – Santander, Abonado Telefónico: 3223306710. Hágasele entrega de copia para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

Exp. 68296-00485-18 – Aprovechamiento Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Natalia Bolívar Lamus	
Revisó	Liseth Silvestre Niño	
Vo.Bo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	

